



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4373/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5379/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - FRENO STOP S.A.S"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 9.053, de fecha 10/11/2022, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA y el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN (\$ 417.100,00) al proveedor "FRENO STOP SAS", en concepto del servicio de rectificación de campanas traseras y delanteras, remachar cintas de freno para el Camión Compactador Interno Nº 140 y Camión Recolector Interno Nº 184, afectados al funcionamiento diario de la Dirección de Residuos.

Que el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI, expresa que la presente petición obedece a la urgencia en la puesta en marcha de los equipos referidos a efectos de no resentir un servicio público esencial, siendo el único proveedor con disponibilidad inmediata para la prestación del servicio.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-11208, de fecha 18/11/2022, por igual concepto y monto que al descrito con anterioridad.

Que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."*

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y ordene el pago al Proveedor "FRENO STOP S.A.S.", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación directa de "FRENO STOP SAS" para la prestación del servicio de rectificación de campanas traseras y delanteras, remachar cintas de freno para el Camión Compactador Interno Nº 140 y Camión Recolector Interno Nº 184, afectados al funcionamiento diario de la Dirección de Residuos, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN (\$ 417.100,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "FRENO STOP SAS", CUIT/CUIL Nº 33-71601064-9, con domicilio legal en calle Luis N. Palma Nº 1.978 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN (\$ 417.100,00), por el servicio y adquisición de los repuestos descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4373/2022

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal